

https://www.vozpopuli.com/economia_y_finanzas/hacienda-condena-ricos-madrid-andalucia-pagar-mas-doble-nuevo-impuesto.html

HACIENDA 'CONDENA' A LOS RICOS DE MADRID Y ANDALUCÍA A PAGAR MÁS DEL DOBLE EN EL NUEVO IMPUESTO

El nuevo criterio que va a aplicar y que los expertos creen que no recoge la ley puede llevar a pagar hasta cinco veces más a madrileños y andaluces

MERCEDES SERRALLER



PUBLICADO 24/03/2023 04:45

ACTUALIZADO 24/03/2023 09:56

Estupor y "un poco de vergüenza" entre abogados y despachos por [el criterio que pretende aplicar Hacienda para la Comunidad de Madrid y Andalucía en el impuesto a grandes fortunas](#), que consideran que se aparta de lo que estipulan la ley y el borrador de Modelo de declaración (a la espera del Modelo definitivo que publique el BOE). Así se ha puesto de manifiesto este jueves en la XVI Jornada Nacional de Estudio de la [Asociación Española de Asesores Fiscales \(Aedaf\)](#) respecto a las declaraciones del secretario de Estado de Hacienda, **Jesús Gascón**, de las que ha informado *Vozpópuli*. Con esta nueva interpretación, madrileños y andaluces pueden tener que pagar hasta cinco veces más.

Gabriel Pérez de Cárdenas, socio director de Avantia, ha puesto de ejemplo un caso de un contribuyente en Madrid que **pasa de pagar 900.000 euros si se tiene en cuenta la cuota íntegra de Patrimonio a 4 millones** si no se descuenta nada, es decir, cuatro veces más. Los abogados a los que ha consultado este periódico explican que hay casos de quienes tendrán que pagar un poco más, pero también otros a los que les supondrá el doble, el triple, el cuádruple, y **el quíntuple, éste último, muy habitual para grandes patrimonios con poca renta**.

Un informe técnico interno que ha manejado la Consejería de Hacienda de Andalucía estima que algunos contribuyentes pagarán **hasta un 80%** más con el nuevo criterio. En el caso de Andalucía, se estima que los contribuyentes andaluces tendrán que pagar 49.776.084 por grandes fortunas, frente a 36.597.543, un 26,5% más.

Como ejemplo, un contribuyente con un patrimonio neto de 12.330.164 euros con base imponible del IRPF de 1.705.552 tendrá que pagar 196.056 en lugar de 39.211, **un 400% más**.

Otro contribuyente con un patrimonio neto de 61.979.106 de euros con base imponible en el IRPF de 10.501.286 pagará 1.310.110 euros en lugar de 386.754 euros, **un 300% más**.

Las prisas en la tramitación del impuesto a grandes fortunas ofrecieron un '**regalo inesperado a Madrid y Andalucía**', precisamente las comunidades contra las que el Gobierno de **Pedro Sánchez** dirige el impuesto, según interpretaron abogados, inspectores y expertos consultados por *Vozpópuli* y los propios grupos parlamentarios. Y el propio ERC, que intentó arreglarlo en una enmienda en el Senado que no se admitió para no retrasar la tramitación. Un impuesto [creado en una enmienda dentro de la proposición de ley que](#)

también incluye los impuestos a banca y energéticas, que el Gobierno dejó en manos de sus socios parlamentarios y que se ha saltado los controles del Consejo de Estado y otros organismos.

"ERC, el creador del impuesto, le ha dicho al Gobierno lo que tiene que hacer. El Gobierno lo ha hecho mal, ERC le ha dicho que lo ha hecho mal, pero el Gobierno no ha admitido la enmienda que lo arreglaría porque habría retrasado el proceso", ha relatado Pérez de Cárdenas, que siente "un poco de vergüenza", cuando "la ley dice lo que dice, la orden dice lo que dice y las instrucciones dicen lo que van a decir".

"Ya se ha lanzado el mensaje y la Orden Ministerial dirá lo que se dijo ayer. **Va a haber un problema si el programa de ayuda no te deja deducirte la cuota íntegra**", ha constatado, y ha advertido de que "la Agencia Tributaria nunca debería poder sancionar a quien no aplique una interpretación suya propia sobre la ley".

En este sentido, Carlos Ferrer, socio de Cuatrecasas, ha señalado que están **valorando recurrir la Orden Ministerial**.

Ferrer considera "muy relevante el **daño reputacional** que hace el impuesto a España, incluso respecto a comunidades a las que no les afecta, con contribuyentes pensando en irse".

Lo que dice la ley

¿Qué se entendía hasta ahora? **Donde la Ley dice que hay que pagar las "cuotas" y "cuotas íntegras"**, lo que la cabe interpretar que la rebaja sustancialmente a Madrid y Andalucía, en el **Modelo de declaración que ha estado en audiencia pública aparecía "cuota íntegra"**, lo que se había entendido que confirma el *regalo fiscal*.

Eso sí, **todos los contribuyentes van a tener que pagar la tributación mínima del 20%** que debe respetar la minoración de la cuota de grandes fortunas, destaca Pérez de Cárdenas, sobre el término de *regalo fiscal* a Madrid y Andalucía en lo que dice la ley.

Para el límite de la cuota íntegra se cuenta cero para estas dos comunidades, ha planteado Gascón, lo que los abogados y expertos creen que no lo dice la ley. Gascón ha explicado que **"el impuesto no afecta en absoluto a la capacidad recaudatoria de las comunidades en su Impuesto de Patrimonio**, ninguna comunidad puede perder un céntimo de Patrimonio, está al margen del sistema de financiación autonómica".

"Proponían cambiar la cuota íntegra por la líquida, pero me pareció que no procedía", ha señalado cuestionado por si no observa ningún problema en la ley cómo explica la enmienda de ERC en el Senado que sí lo percibía. "Cuando la ley dice conjuntamente, no quiere decir que haya que sumar las tres cuotas sino analizar las tres conjuntamente sin afectar el sistema de financiación, es la clave. **Patrimonio se calcula antes con sus propias reglas, luego en grandes fortunas se tienen en cuenta los excesos sobre Patrimonio, una fórmula que se tiene que traducir en las casillas**".

A la pregunta de si no es todo esto controvertido, el secretario de Estado ha respondido que **"para eso están los trámites de información pública, para aclararlo"**. Y si se le plantea que no se puede ir más allá de la ley en el Modelo, insiste en que "la ley dice que se tiene que tener en cuenta las tres cuotas y desde luego a la hora de sacrificar recaudación, es la de grandes fortunas. Cómo se traduce, en una fórmula de cálculo en la que no se pierda recaudación de las comunidades y por un lado se calcula la cuota íntegra teniendo en cuenta los tres impuestos y por otra parte la efectiva, ahí sí se resta ya lo pagado cuando se ha llegado al final".